

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00099-00

En atención al informe precedente, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1111438, por el cual se acredita la inscripción de la demanda sobre el predio materia de usucapión.

SEGUNDO. Por secretaría procédase de conformidad con las publicaciones correspondientes al emplazamiento de los herederos y personas indeterminadas, de acuerdo a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, así igualmente de cara a la inclusión en el registro de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.